



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 722/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 260 de fecha 26 de Febrero de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Inspector General, a partir del **01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021** que se desempeñarán en las dependencias del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, Nocturna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- ~~Regulando~~ Apruébase y Ratífíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

1) NOMBRE	: Pablo Ornaldo Valenzuela Huanca
R.U.T.	: 11.111.111-1
FECHA DE INGRESO	: 01 de Marzo de 2021.
TIPO DE FUNCIONES	: Inspector General.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2021.
NÚMERO DE HORAS	: 44 Horas.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Nocturna.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contratan.

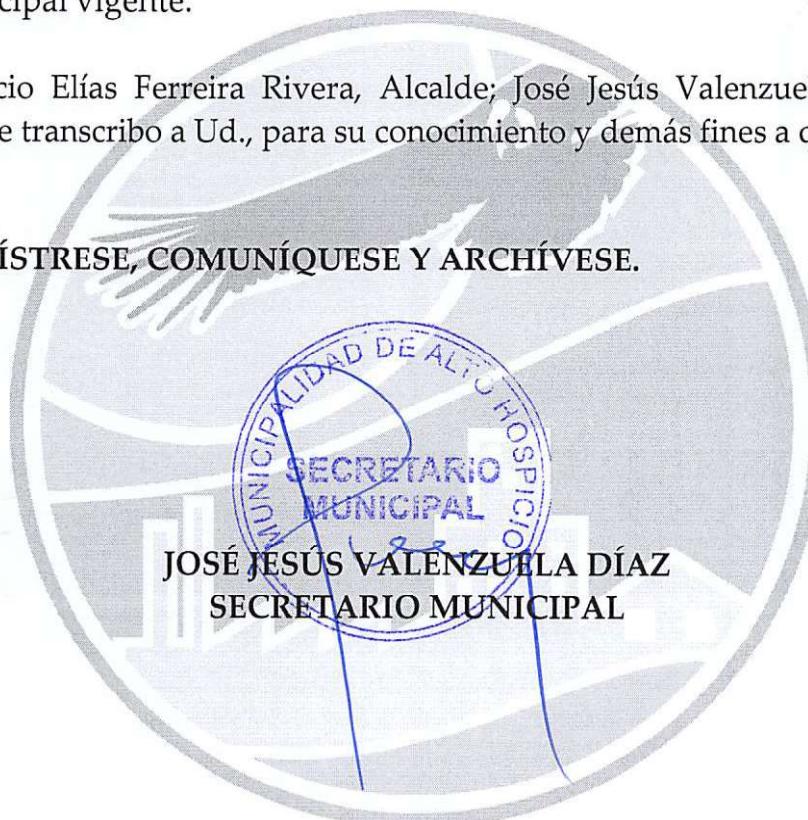
Continuación DEC.ALC N°722/21

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

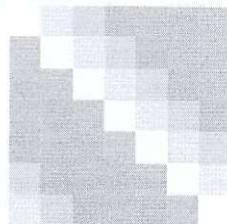
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

GMB

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal

DAEM